PRANQUEO CONCERTADO

Boletin



ticial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Company of the Compan				DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	
OPECIOS	-	CHIC	CRIE	CION	
- PCIOS	135	SUS	CKIP	LIUIA	

Avantamientos (año)..... Jantas vecinales, Juzgados municipales o dependen-cias oficiales (año)..... Idem (semestre)...... Particulares y otras entida-

Pesetas PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Pesetas

Número suelto..... Atrasado de más de un mes

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EX-CEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCI-PALES

ADVERTENCIAS

1.* No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.* Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su im porte en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales ór denes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 135. Pesas y Medidas

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del vigente reglamento para la aplicación de la ley de Pesas y Medidas, y de acuerdo con el Sr. Inge niero Jefe de Industria de esta provincia, he dispuesto que el día 2 de agosto se verifiquen las operaciones de comprobación y contraste de todas las pesas, medidas y aparatos de pe sar en la villa de Burgo de Osma, y a continuación en los pueblos de su partido, por el orden que el citado Inge niero Jefe estime oportuno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las auto ridades locales, Guardia civil y dependientes de mi autoridad, presten al Ingeniero encargado del servicio y Ayudante, no sólo la protección debida como funcionarios del Gobierno, sino cuantos auxilios les reclamen pa ra el mejor cumplimiento de su come

Soria 27 de julio de 1949.

El Gobernador, JESUS POSADA.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

INTERVENCION DE LA PRODUCCION DE HIELO

Subsistiendo las mismas causas que motivan la escasez de hielo, siguiendo as normas de la Superioridad y para atender las necesidades de este articu lo, dispongo que a partir de la publicación de esta nota en el Boletin oficial de la provincia la producción total de hielo queda intervenida hasta las doce horas de cada dia. Las fábricas acen derán obligatoriamente y con prefe rencia a todas las peticiones, las siguientes por este orden:

1.ª Establecimientos benéficos de todas clases y enfermos que lo justifi quen.

2. Industria de la pesca en fresco. Una vez pasada dicha hora podrá efectuarse la venta libre procurando queden cubiertas las demás necesidades en la proporción que el volumen de la producción le permita.

Lo que se hace público para gene ral conocimiento y especialmente para cumplimiento de las fábricas produc-

Soria 28 de julio de 1949.-Et Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del decreto orgánico de Fiscales municipales y comarcales, de 5 de julio de 1945, y teniendo en cuenta la actual situación de la plantilla, se hace preciso anunciar la convocatoria de oposición para ingreso en el referido Cuerpo, a fin de cubrir las vacantes existentes en el mismo, al propio tiempo que se dictan las normas por las que se ha de regir la citada convocatoria

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones para proveer setenta y cinco plazas de Fis cales municipales y comarcales.

2.º Para tomar parte en estas opo siciones se requiere ser español, varón, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiun años, ser Licen ciado en Derecho y no hallarse com prendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades estableci das en el capítulo segundo, título primero del expresado decreto orgánico.

La edad de veintiun años deberá es tar cumplida el día en que termine el plazo para la admisión de las solici

3.º Los que deseen concurrir a las mismas, la solicitarán por medio de instancia firmada, dirigida a este Ministerio por conducto de la Inspección provincial de Justicia municipal a la que pertenezca el domicilio del solicitante.

Las solicitudes deberán ir acompa nadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento legalizada o partida de bautis mo, en su caso.

b) Testimonio del título de Licenciado en Derecho o Doctor, o certificado acreditativo de haber aprobado todas las materias necesarias para obtenerlo. En este último caso, para ser nombrado Fiscal municipal y comarcal, será necesario presentar el testimonio del expresado título o do cumentos justificativos del depósito de los derechos correspondientes para su expedición.

c) Declaración jurada del intere. sado, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las incapaci dades e incompatibilidades que el de creto Orgánico establece.

d) Certificación negativa de ante cedentes penales.

e) Certificación médica de no pa decer defecto físico, enfermedad física ni infectocontagiosa.

Los funcionarios públicos elevarán su solicitud por conducto de su Jefe directo, el cual la remitirá a la Inspección provincial correspondiente, e informará sobre la conducta observada por el solicitante en el desempeño de su cargo.

Los interesados podrán presentar además los documentos que justifiquen sus méritos o servicios cientificos de indole jurídica.

4.º Se fija un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el Boletin oficial del Estado, para la presentación de las oportunas instancias. Si el día en que termine el plazo fuere festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

Los Inspectores provinciales exten derán una diligencia en la propia soli citud, en la que harán constar el día y hora de su presentación y no admitirán aquellas que les fueren presentadas después de las catorce horas del día en que termine el plazo señalado.

5.º Presentadas las solicitudes, los Inspectores provinciales de la Justicia municipal, interesarán del Alcalde de la residencia del opositor y autoridad militar o dependiente de la Dirección general de Seguridad, informes oficia les acerca de la conducta pública y privada observada por el solicitante, en los que se haga constar concreta mente la actividad desarrollada por el interesado en orden a su honorabilidad e intachable conducta y su leal adhesión al Estado Nacional.

Estos informes deberán ser remitidos a la Inspección provincial por las autoridades que se indican, en el plazo máximo de diez días.

6.º Los Inspectores provinciales, recibirán los informes que el artículo anterior determina, elevarán las instancias a la Subdirección general de Justicia municipal, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados des de el siguiente al de la terminación del señalado para la recepción de los informes oficiales, y al remitirlas, informarán con carácter reservado acerca de la conducta pública y privada del solicitante, y especialmente del concepto que les merece en cuanto a su formación moral para el ejercicio de funciones judiciales.

7.º Recibidas las instancias en el Ministerio, se procederá a su exámen por el Tribunal Calificador, que for mará la lista de los opositores que ten gan completa su documentación y se ñalará un plazo de diez dias para aquellas a quienes falte algún requisi to, a fin de que la formalicen con arreglo a lo dispuesto en esta convocato ria. Completados los expedientes serán de nuevo examinados por el Tribunal, que tendrá en cuenta con preferencia el resultado del informe re servado emitido por la Inspección provincial, podrá solicitar la ampliación del mismo en los casos que lo estime necesario, eliminando de la convocatoria, sin ulterior recurso, a los solici tantes en cuyo expediente se observe la menor duda sobre conducta o mora lidad, y formará con el al resto lista definitiva de los admitidos, que se pu blicará en el Boletin oficial del Estado.

En el término de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta lista, cada interesado o su representante, entregará en este Ministerio (Habilitación de la Subdi rección general de Justicia municipal) la cantidad en metálico que se determine, de cuya entrega se le expedirá el oportuno recibo, que servirá para acreditar que el solicitante ha sido admitido a la práctica de las oposi

8.º Formadas por el Tribunal cali-

ficador la lista de los opositores que hayan enmplido el requisito que pre viene el artículo anterior, se procede rá al sorteo de los mismos, cuyo acto que será anunciado oportunamente, se celebrará dentro de los cinco dias hábiles siguientes a aquel en que finali ce el plazo para hacer las consigna ciones antes indicadas.

Este sorteo se verificará insaculando los nombres y apellidos de los opo sitores y un número igual de bolas, se sacará a la suerte un nombre y una de las bolas, y el número que ésta conten ga será el que corresponda al opositor que haya salido a la suerte, y a con tar de éste y siguiendo un orden alfabético riguso por apellidos a partir de él, se determinará de una manera co rrelativa el número correspondiente a los demás opositores. El resultado de este sorteo se publicará en el Boletin oficial del Estado y el orden que en él se establezca, servirá para todos los actos en que el interesado haya de in tervenir.

9.º El primer ejercicio de la oposición deberá comenzar transcurrido el plazo de tres meses, computado desde la publicación en el Boletin ofi cial del Estado del programa de temas correspondientes al dicho primer ejercicio.

El Tribunal calificador acordará el día y hora en que han de dar comienzo los ejercicios y el local en que han de efectuarse; este acuerdo será publicado en el Boletin oficial del Estado y en el de «Justicia municipal», para conocimiento de todos los interesados.

El Tribunal no podrá actuar váli damente en las sesiones que celebre si no concurren al menos tres de sus miembros. Por ausencia justificada de su Presidente le sustituirá el Vocal más antiguo; el Secretario será sustituido por el más moderno.

10. Los ejercicios para estas oposiciones serán dos escritos, uno teórico y otro práctico.

El primero consistirá en redactar dos temas sacados a la suerte, relati vos uno a Derecho Civil o Marcantil y otro a Derecho Penal, Procesal o Registro civil, sobre las materias que in tegran el programa que se publicará oportunamente en el Boletin oficial del Estado.

El segundo tendrá por objeto la re dacción de un informe en un asunto civil o gubernativo y un dictamen en materia penal sobre un caso que el Tribunal haya señalado previamente, entre los asuntos que correspondan a la competencia de la Justicia municipal.

11. Para el desarrollo del primer ejercicio, se concederán seis horas y cuatro para el segundo

El Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.

Cada grupo convocado actuará el día que se le señale; los opositores esterán convenientemente separados, se les facilitará el material de escritorio necesario y realizarán los ejercicios desarrollando cada grupo los temas

que les corresponda, sacados a la suer te entre los que el Tribunal haya for mulado.

El primer ejercicio lo desarrollarán los opositores sin uso de textos legales ni doctrinales de ninguna clase, y en segundo podrán consultar los textos legales que estimen necesarios y el Tribunal les permita, los que deberán proporcionarse por sí mismos.

12. Concluídos los ejercicios o llegada la hora fijada para su terminación, cada opositor lo firmará y entre gará al Vocal del Tribunal que estuviere presente, quien lo cerrará bajo sobre firmado por el interesado, con el visto bueno del Vocal que lo reciba y sellado con el del Tribunal calificador.

Los opositores deberán leer perso nalmente los trabajos que hayan rea lizado en el primer ejercicio, y si no comparecen a leerlos por causa justificada a juicio del Tribunal, lo hará és te durante la sesión que celebre para calificar los practicados en el mismo día.

El Tribunal señalará con la debida antelación el día, hora y lugar en que ha de efectuarse esta lectura Igualmente se anunciarán veinticuatro horas antes por orden riguroso del sorteo los opositores que podrán ser llamados para actuar cada día.

Los interesados que dejen de presentarse al primer llamamiento, serán nuevamente llamados si el motivo que lo impidiere fuese estimado como jus ta causa por el Tribunal calificador.

(Se continuará)

DIPUTAGION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncios

Habiendo acordado esta Excma. Diputación provincial sacar a subasta el acopio de 944 metros cúbicos de pie dra para la reparación del firme del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 23 al 33), con un presupuesto de ejecución de contrata de pe setas 93.311'52, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dis puesto en el artículo 26 del reglamen to de 23 de julio de 1924 y a los efec tes que en el plazo de ocho días a con tar del de la publicación del presente anuncio, puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo: ad virtiéndose que no será atendida re clamación alguna pasado dicho plazo.

Soria 29 de julio de 1949.—El Presidente, Rafael Arjona.

Habiendo acordado esta Excma. Di putación provincial el acopio de 1.173 metros cúbicos de piedra para la repa ción del firme del camino vecinal de Soria a Matamala (kilómetros 1 al 22), con un presupuesto de ejecución de contrata de 73.678'43 pesetas, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 23 de julio de 1924, y a los efectos de que en el plazo de ocho días a contar del de la publica ción del presente anuncio, puedan for mularse reclamaciones contra dicho acuerdo; advirtiéndose, que no será

atendida reclamación alguna pasado dicho plazo.

Soria 29 de julio de 1949.—El Pre sidente, Rafael Arjona.

Habiendo acordado esta Excma. Di putación provincial sacar a subasta el acopio de 480 metros cúbicos de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Soria a Matamala (Ramal a la Estación de Mata mala); con un presupuesto de ejecución de contrata de 64.418'40 pesetas; se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 26 del reglamento de 23 de julio de 1924, y a los efectos de que, en el plazo de ocho días, a contar del de la publicación del presente anun cio, puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo; advirtiéndose que no será atendida reclamación al guna pasado dicho plazo.

Soria 29 de julio de 1949.—El Presidente, Rafael Arjona.

AYUNTAMIENTOS

VINUESA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de las instrucciones pa ra la adaptación del régimen de los montes al Estatuto municipal y el ar tículo 162 de este último, y en virtud de lo previsto en la norma 4.ª de la orden de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca fluvial de 30 de noviembre de 1948, y demás condicio nes de la citada orden, Distrito fores tal de Soria y lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presiden cia, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento maderable y leñoso que a continuación se expresa, existentes todos ellos en el monte Pinar de esta villa, núm. 192 del Catálogo.

80 pinos cortados, pelados y apila dos, que cubican 56'850 metros cúbicos de madera, 0'494 metros cúbicos de l fioso de tronco y 132 cabrios con 5'240 metros cúbicos, procentes de apertura de una calle para tendido eléctrico en el citado pinar.

Solo podrán concurrir a la subasta, los poseedores del certificado A, B ó C, siendo requisito indispensable para optar a ellas, acompañar a la proposición, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar.

Este aprovechamiento ha sido clasificado como correspondiente al grupo 1.º

No se admitirán proposiciones que superen los topes máximos, ni inferiores a los topes mínimos.

El pliego de condiciones por el que debe regirse este aprovechamiento está inserto el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 20 de oc tubre de 1937.

El tope máximo de tasación ascien de a 18.514'30 pesetas y el mínimo es de 15.730'20 pesetas.

El que resulte rematante ingresará en la habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden ministerial de fecha 16 de julio de 1937 (B. O. del E. de 19 de agosto).

El citado rematante deducirá el 10 por 100 del importe de la subasta, que con la cantidad de 1.031'50 pesetas, a que ascienden los gastos de corte, pe la y apilamiento, ingresará ambas partidas en la cuenta corriente del Distrito forestal en la Sucursal del Banco de España en Soria, con desti no al fondo de mejoras de este monte.

Esta aprovechamiento queda sujeto al cupo de 68 traviesas que el rema tante habrá de entregar a la RENFE.

Esta subasta tendrá lugar en esta casa consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asis tencia del Secretario de esta Corpora ción quien dará fé del acto, a las doce horas el siguiente día hábil al que terminen los ocho días, también habi les, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la ley del Timbre, se re ntegarán en sobre cerrado en la Secreta ría del Ayuntamiento todos los días laborables en las horas de oficina, hasta la vispera del señalado para la subasta.

Vinuesa 22 de julio de 1949.—El Alcalde, Antonio Ramos. 1545

Modelo de proposición

Don.... de años de edad, natural de.... provincia de ..., con residencia en ..., calle de.... núm ..., en repre sentación de, lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase.... número en re lación con la subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia de de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de.... en el monte.... de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional rese nado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Indice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número presentada

Saldo existente en la hoja de com pras en el día de la fecha de la subas ta

- b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adjudicación, relativos ambos a la hoja de compras presentada
- c) Indice de adjudicación, sin tel ner en cuenta el índice adicional (c=a+b)....
 - d) Indice adicional
- I) Indice de adjudicación total (I=c+d)

..... a de de 19 ... El interesado,

297.—Derechos 189 pesetas.

Imprenta provincial.